

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente N° 289.146/80 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la licitación privada N° // 143/81, realizada con el objeto de adquirir tablas de pino y paneles aglomerados con destino a la Morgue Judicial, y Considerando:

Que mediante Resolución N° 602 de fecha 22 de mayo ppdo., esta Corte Suprema aprobó la licitación privada N° 143/81, adjudicando -entre otras- a la firma "OSCAR TOMAS BISIO" la provisión del renglón N° 2 -por menor precio- por el importe total de \$ 9.040.000.- (confr. fs. 41).-

Que a fs. 54 se presentó la firma citada informando que ha incurrido en un error de cotización, obrando a fs. 61/62 otras constancias del retiro de la oferta.-

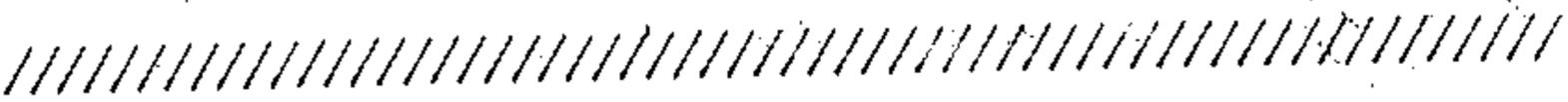
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 65,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 602/81, a la firma "OSCAR TOMAS BISIO", y aplicar la penalidad establecida en el inc. 115 del decreto 5720/72 de la Ley de Contabilidad.-

2º) Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 602/81, en lo que se refiere al importe total, el cual deberá ser de PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL / (\$ 12.823.000.-).-

////////////////////////////////////



3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a convocar una licitación a fin de lograr la provisión a que se refiere el renglón N° 2 con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

4°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

b.m
A